



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 030 Fecha: 08 JUL 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083 - 2019-GRC/GA

Callao, 08 JUL 2019

### VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-21671 de fecha 28 de setiembre de 2018, presentada por el Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa **ALIGNET S.A.**; el Memorando N° 840-2018-GRC/GA-TESO de fecha 26 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 900-2018-GRC/GA-TESO de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 956-2018-GRC/GA/OL de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 1108-2018-GRC/GA/OL de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1449-2018-GRC/GA/OL de fecha 19 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 800-2018-GRC/GA-TESO de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 998-2018-GRC/GA-TESO de fecha 16 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Tesorería; el Informe N° 901-2018-GRC/GA/OL-UABS de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios; el Informe N° 961-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Logística, el Memorando N° 549-2019-GRC/GA de fecha 25 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 443-2019-GRC/GAJ de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 947-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 964-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 006-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 17 de mayo de 2019 emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 407-2019-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 684-2019-GRC/GA de fecha 24 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 379-2019-GRC/GA-TESO de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° SGR-21671 de fecha 28 de setiembre de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa **ALIGNET S.A.**, solicita se realice el pago de las facturas N° 004-00002571 y N° 004-00002572, las mismas que corresponden al 50% pendiente de pago por S/12,626.00 (Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 soles), de la Orden de Servicio N° 2016-001314 de fecha 27 de abril de 2016;

Que, mediante Memorando N° 840-2018-GRC/GA-TESO de fecha 26 de octubre de 2018 y Memorando N° 900-2018-GRC/GA-TESO de fecha 15 de noviembre de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorando N° 956-2018-GRC/GA/OL de fecha 03 de octubre de 2018, y Memorando N° 1108-2018-GRC/GA/OL de fecha 12 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Logística, remite conformidad e Informe Técnico, manifestando que debe realizarse el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ALIGNET S.A.**;

Que, mediante Informe N° 1449-2018-GRC/GA/OL de fecha 19 de noviembre de 2018, la Oficina de Logística, emite el Informe Técnico, considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ALIGNET S.A.** y solicita a la Gerencia de Administración, derivar







ANA VICTORIA BEJASANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 630 Fecha: 08 JUL. 2019

el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que se sirva determinar si desde el punto de vista jurídico, existen las condiciones legales necesarias para proceder al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ALIGNET S.A.**, por el monto de S/12,626.00 (Doce Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 800-2018-GRC/GA-TESO de fecha 18 de Octubre de 2018, la Oficina de Tesorería, de acuerdo a sus necesidades, solicita a la Oficina de Logística cotizar una Licencia Anual de Servicio de Facturación Electrónica Integral, indicando que la Empresa **ALIGNET S.A.**, continua dando el servicio, por lo que solicitan la regularización correspondiente del 01 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N° 998-2018-GRC/GA-TESO de fecha 16 de noviembre de 2018, la Oficina de Tesorería, en atención al Informe N° 901-2018-GRC/GA/OL-UABS de fecha 09 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, solicita a la Gerencia de Administración autorizar la Contratación del Servicio de Facturación Electrónica por un monto total de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Proveído s/n de fecha 16 de noviembre de 2018, consignado en el Informe N° 998-2018-GRC/GA-TESO, la Gerencia de Administración traslada los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la Cobertura Presupuestal correspondiente a la Orden de Servicio N° 2018-003337 por el monto de S/ 2,700.00 (Dos Mil Setecientos con 00/100 Soles) por Renovación del Servicio de Facturación Electrónica;

Que, mediante Informe N° 961-2019-GRC/GA-OL de fecha 23 de abril de 2019, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal y continúe con el trámite de Reconocimiento de Crédito Devengado por el monto total de S/ 15,326.00 (Quince Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 soles), equivalente al 50% pendiente de pago por S/ 12,626.00 de la Orden de Servicio N° 2016-001314 y por S/ 2,700.00 de la Orden de Servicio N° 2018-003337;

Que, mediante Informe N° 443-2019-GRC/GAJ de fecha 02 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Memorando N° 549-2019-GRC/GA de fecha 25 de abril de 2019, de la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Gerencia General para que previo al pronunciamiento legal traslade el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin que actualice el Certificado de Crédito Presupuestario y continuar con el trámite de conformidad con la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento de Abono y Créditos Internos Devengados en el Gobierno Regional del Callao";

Que, mediante Memorándum N° 964-2019-GRC/GRPPAT de fecha 15 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 947-2019-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de mayo de 2019, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 15,326.00 (Quince Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 407-2019-GRC/GAJ de fecha 20 de mayo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006-2019-GRC/GAJ-CZH de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por la Profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando precedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **ALIGNET**







CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N°: 827 Fecha: 08 JUL 2019

**S.A.**, por el monto de S/ 15,326.00 (Quince Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 Soles), de conformidad a lo establecido en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, mediante Informe N° 379-2019-GRC/GA-TESO de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Tesorería en atención al Memorando N° 684-2019-GRC/GA de la Gerencia de Administración, remite Estado de Cuenta de la Empresa **ALIGNET S.A.**, indicando que solo cuentan con dos pagos a la Empresa, el primero por S/ 12,626.00 correspondiente a la Orden de Servicio N° 1314 y por 3,186.00 de la Orden de Servicio N° 2396;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **ALIGNET S.A.**, respecto a las Ordenes de Servicio N° 2016-001314 y N° 2018-003337, por la suma total de S/ 15,326.00 (Quince Mil Trescientos Veintiséis y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, los Requerimientos N° 12016001991 y el N° 12018004823, las Órdenes de Servicio N° 2016-001314 y N° 2018-003337 y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Logística y por la Oficina de Tesorería, la Conformidad de Servicio, la Certificación de Crédito Presupuestario; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo, y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en lo que corresponde a la Anualidad presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Crédito Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el clasificador programático correspondiente;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprendidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15







de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; y en virtud al Principio de Veracidad; corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; contando con el visado de la Oficina de Tesorería y de la Oficina de Logística;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el Crédito Devengado a favor de la Empresa **ALIGNET S.A.**, por la suma total de S/ 15,326.00 (Quince Mil Trescientos Veintiséis con 00/100 Soles), correspondiente a las Órdenes de Servicio N° 2016-001314 y N° 2018-003337; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que de acuerdo al Informe N° 947-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, de acuerdo a la siguiente Estructura Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
ACCION CENTRAL	PRODUCTO	ACTIV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000003	03	006	0008	00001	000009	0039

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Ppto. S/
NORMAL	0004	18	2	3	2	7	4	99	2,700
			2	3	2	5	1	99	12,626
TOTAL									15,326

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **ALIGNET S.A.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N°: ..... Fecha: .....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES  
GERENTE DE ADMINISTRACION